



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN No. 000 00 107

(14 SEP 2018)

"Por la cual se estructura el cronograma de actividades para el periodo académico 2019-I del programa académico de retomo a estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades establecidas y de conformidad con el Acuerdo No. 010 de mayo 17 de 2018 del Consejo Superior Universitario y Resolución No. 069 de agosto 14 de 2018 del Consejo Académico.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 010 de mayo 17 de 2018 autorizó el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo 010 de mayo 17 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicara únicamente y de manera excepcional en los periodos académicos 2019-I, 2019-III, 2020-I y 2020-III.

Que mediante Resolución No 069 de agosto 14 de 2018, el Consejo Académico reglamentó el programa académico transitorio de retorno en los proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el objeto de la Resolución No 069 de agosto 14 de 2018 es reglamentar el programa académico transitorio de retorno a estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad con registro calificado vigente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que se entiende como programa académico transitorio de retorno, al conjunto de acciones que implementa la Universidad para ofrecer la oportunidad de titulación a estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad, que se encuentren en situaciones específicas descritas en la Resolución 069 de 2018 del Consejo Académico.

φ



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

000 00 107

14 SEP 2018

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Que el reingreso excepcional, tiene por objeto el retorno y vinculación de estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad con registro calificado vigente, con el objetivo de cursar y aprobar los espacios académicos pendientes del plan de estudios, y/o presentar el trabajo final de grado como requisito(s) para optar por el título universitario de pregrado o de postgrado.

Que dentro de las responsabilidades del Consejo de Facultad se encuentra la de estructurar el cronograma de actividades del programa académico de grado.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo Primero. Expedir el cronograma de actividades para el periodo académico 2019-I del programa académico de grado, dirigido a aquellas personas que se encuentran reportados en el Sistema de Gestión Académica en estado T (Que terminaron materias/o espacios académicos y no se matricularon), y han transcurrido más de 2.5 años desde la terminación de materias sin presentar su trabajo de grado.

Modalidad Programa Académico de Grado.

Cronograma Situación 1.

Actividad	Semestre 2019-1	Responsable
Solicitudes escritas ante la Decanatura.	Septiembre 17 a Octubre 31 de 2018	Interesados
Estudio y aprobación de la solicitud.	Noviembre 1 al 16 de 2018	Consejo de Facultad
Compra de formulario de reingreso.	Noviembre 19 al 30 de 2018	Aprobados
Pago de matrícula	Enero 21 al 31 de 2019	Aprobados
Oficialización de matrícula ante el respectivo proyecto curricular.	Enero 21 a Febrero 15 de 2019	Estudiantes
Iniciación de clases programa académico transitorio.	Marzo 4 de 2019	Estudiantes, Unidad de Extensión

9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

000 00 107

11 4 SEP 2018

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Artículo Segundo. Se dará apertura al programa académico de grado, siempre y cuando se cumplan con:

1. Que el cupo mínimo de quince (15) estudiantes (Se podrán conformar grupos con estudiantes de diferentes Proyectos Curriculares).
2. Tendrá una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas de trabajo académico.
3. A desarrollarse máximo un (1) periodo.
4. Un mínimo de tres (3) módulos.
5. La programación será únicamente de lunes a viernes en franja horaria de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., y los sábados en franja horaria de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
6. Contenidos programáticos establecidos para el desarrollo del trabajo de grado y de conformidad con el Acuerdo No. 10 de 2018 del Consejo Superior Universitario y Resolución No. 069 de 2018 del Consejo Académico.

Artículo Tercero. Expedir el cronograma de actividades para el periodo académico 2019-I para el reingreso excepcional, dirigido a:

Personas que se encuentran reportadas en el Sistema de Gestión Académica en estado T (Que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon) y no han transcurrido más de 2.5 años desde la terminación de materias y no han presentado su trabajo de grado.

Personas que han cursado y aprobado el 70% o más de los créditos académicos del plan de estudios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y perdieron la calidad de estudiantes.

Personas que hayan superado el término de permanencia establecido en el Acuerdo No. 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario, y perdieron la calidad de estudiante.

9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

000 00 107

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Modalidad Reingreso Excepcional
Cronograma situaciones 2, 3 o 4

Actividad	Semestre 2019-1	Responsable
Solicitudes escritas ante la Decanatura	Septiembre 14 al 12 de octubre 2018	Interesados
Estudio y Aprobación de la solicitud	Octubre 16 al 02 de Noviembre de 2018	Consejo de Facultad
Compra de formulario de Reingreso	Atender el Calendario Académico Resolución No. 182 de 2017, establecido para pregrado y posgrado por parte del Consejo Académico	Aprobados
Pago de matrícula	Calendario Académico Resolución No. 182 de 2017, valores establecidos en los Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior Universitario.	Aprobados
Oficialización de matrícula ante el respectivo proyecto curricular.	Calendario académico Resolución No. 182 de 2017.	Aprobados
Iniciación de clases	Calendario Académico Resolución No. 182 de 2017.	Estudiantes, Facultad.

Artículo Cuarto. Los estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y de postgrado de la Universidad que se acojan al Programa Académico Transitorio de Retorno, deberán hacerlo exclusivamente al programa curricular del cual perdió la condición de estudiante y no a otro diferente.

Parágrafo. Lo anterior sin perjuicio de lo ordenado en el Acuerdo No. 010 de mayo 17 de 2018 del Consejo Superior Universitario y Resolución No. 069 de agosto 14 de 2018 del Consejo Académico

Artículo Quinto. Vigencia. La presente Resolución estructura el cronograma de actividades para el periodo académico 2019-1 y surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 14 SEP 2018

PARA PUBLICAR

ELADIO REY GUTIERREZ
Presidente Consejo de Facultad

PARA PUBLICAR

LUZ MARY ROSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad